

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2022-0251, Verbal de impugnación de la paternidad MAURICIO RUIZ GARCIA contra ROCIO PIZO PIZO.
--

Vista la actuación procesal y por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por notificada en debida forma y contestada la demanda por parte de la Defensora de Familia de Villeta, Cundinamarca.
2. Téngase por notificada en debida forma y por no contestada la demanda por parte de la demandada y madre de la menor cuya paternidad se cuestiona, señora ROCIO PIZO PIZO.
3. De la prueba genética o de ADN de que trata el documento digital No. 04 del expediente, se corre traslado al extremo demandado por el término de tres (3) días. Ello para los efectos del artículo 386, numeral 2, del Código General del Proceso.

Para proteger los derechos de la menor aquí involucrada, dicho traslado se surtirá con el envío de la copia del documento digital No. 19 del expediente a todos los involucrados en el asunto de la referencia. Proceda el Citador del Despacho a realizar dicho envío y déjense las constancias del caso por Secretaría.

4. Hecho el traslado, ingrese el expediente al Despacho.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fac75e8f73039f68fc758ba976dee30434da49134e38c48d2696c555b105f00**

Documento generado en 25/04/2023 12:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>